



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

PLIEGO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL "SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN LA FERIA DE LERMA, AÑO 2014, DÍAS 1, 2 Y 3 DE MAYO.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente contrato la concesión de un Servicio de Restauración durante la 54 FERIA de Maquinaria Agrícola de Lerma que se celebrará en Lerma durante los días 1, 2 y 3 de mayo de 2014.

2.- PROCECIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación del contrato de gestión del citado servicio será el contrato menor de conformidad con lo previsto en el artículo 8,111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por la que se aprueba, el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

3. TIPO DE LICITACIÓN:

No se establece tipo de adjudicación, sin embargo, la oferta económica será un criterio considerado para la adjudicación del Contrato.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato es exclusiva de los tres días señalados, 1, 2 y 3 de mayo, debiendo proceder a la retirada de las instalaciones, una vez finalizada la FERIA.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

1º.- El Ayuntamiento, una vez fijadas la ocupación de los Expositores, ofrecerá al adjudicatario una parcela de 600 m2 dentro de la FERIA, para la instalación de la Carpa donde se presten los servicios de restauración y expedición de bebidas.

2º.- El Ayuntamiento ofrecerá al Adjudicatario suministro eléctrico, no obstante, por cuenta el adjudicatario se abonarán las tasas de enganche de acuerdo con la Ordenanza correspondiente.

3º.- El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario una relación de todos los expositores presentes en la FERIA.

6º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1º.- El Adjudicatario instalará una Carpa, con instalaciones, elementos, medios y utillaje, suficientes para prestar servicio de cocina y suministrar bebidas frescas, para un mínimo de 200 personas.

Se precisara, que ante posibles previsiones de lluvia, se fije un suelo que evite la formación de barro en el recinto. Resultaría igualmente recomendable el cierre lateral del norte, este y oeste de la carpa, para preservar una mejor temperatura en el recinto.

2º.- En lo que respecta al servicio de catering, será obligatorio presentar tres o más tipos de menú, teniendo al menos un menú fijado en un máximo de 15 euros.

3º.- El Adjudicatario informará a los expositores, con quince días previos al inicio de la FERIA los servicios de restauración que preste, ofreciéndoles la oportunidad de efectuar reservas de dichos servicios con carácter prioritario hasta el 30 de abril.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

4º.- El Adjudicatario ofrecerá gratuitamente un lunch o vino español a la Organización y Expositores, cuyo número se estima en 180 personas, que se celebrará el día 3 de mayo a las 20,30 horas, en la carpa instalada por el adjudicatario.

Ofrecerá a elegir al Ayuntamiento uno entre tres menús compuestos de 10 variedades, entre las que se deberán incluir obligatoriamente, vino de la ribera del Arlanza, tinto y claro, refrescos, cerveza y agua.

En el ofrecimiento del lunch, el adjudicatario deberá de disponer de espacio suficiente en la carpa para la recepción de los expositores y autoridades.

Será recomendable disponer de Equipo de megafonía en dicho evento, para dirigirse a los expositores.

5º.- Deberá cumplir un horario, siendo la hora de apertura entre 10 y 11 de la mañana, cerrando la instalación no más tarde de las 21,00 horas.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para la adjudicación del citado servicio se tendrá en cuenta:

1º.- Las características y prestaciones del servicio a ofrecer, capacidad de cabida, características de los servicios, calidad, etc.

2º.- Características del lunch a ofrecer a la Organización.

3º.- Prestación económica al Ayuntamiento.

8. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Además de las comprendidas en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, a todos los efectos considerados como cláusulas de este pliego, el adjudicatario tendrá como obligaciones específicas las siguientes:

1. La/s persona/s o empresa/s que resulte/n adjudicataria/s deberá/n proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas para el desarrollo de las actividades.

2. El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, tanto en lo que se refiere a sí mismo como al personal, respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier índole que se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento.

3. La/s empresa/s adjudicataria/s serán directamente responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, maquinaria y enseres a utilizar, ya sean éstos propiedad suya, del Ayuntamiento o de terceros, siendo responsables de los deterioros que en ellos se produzcan.

4. La entidad adjudicataria deberá presentar el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil, así como cualesquiera otros que, por la naturaleza del servicio a realizar, fueran de obligada suscripción.

5. Serán causas de rescisión de contrato, además de las legalmente previstas, cualquier alteración en la programación o prestación del Servicio sin la previa conformidad del Ayuntamiento, o si hay realización defectuosa reiterada.

6. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, para la prestación del objeto del contrato.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

7. Son de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen para el cumplimiento de las obligaciones a él impuestas para la prestación del objeto del contrato.

8. Serán también de su cuenta todos los daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.

10. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exige, garantía provisional. La garantía definitiva será de 500 euros, que se devolverá una vez finalizada la feria, si se cumple con las condiciones.

11 PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

A) Las proposiciones, en lengua castellana, sin enmiendas ni tachaduras, se presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado, supuesto en que pasará al día hábil siguiente en horario de 9 a 14 horas, desde la recepción de la presente invitación a participar hasta el 4 de abril, viernes.

B) Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LA FERIA DE LERMA 2014."

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA", y contendrá la documentación mínima exigida de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El sobre "B" se subtitulará OFERTA y se asemejará al siguiente modelo:

El abajo firmante D, mayor de edad, con DNI n.º y domicilio a efectos de notificaciones en,, teniendo conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento negociado, solicita tomar parte en el concurso del "Servicio de Restauración de la Feria de Lerma para el año 2014".

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

2º. Que se compromete a la ejecución del citado contrato de Restauración de la Feria de Lerma de 2014 de acuerdo con los siguientes criterios (tal como se indica en el punto 7):

Lugar, Fecha y Firma.

12. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

A) La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo.

Presidente: el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Representante de la Comisión de Feria, que podrán actuar de Mesa de Contratación.

Secretario: El de la Comisión.

B) La Apertura de las proposiciones económicas se realizará el primer miércoles, en el Salón de Reuniones de este Ayuntamiento a las 11,30 horas del primer miércoles siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones. En el caso de ser éste festivo, el primer día hábil siguiente. No obstante se podrá modificar dicha fecha, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de LERMA (Burgos)

13. ADJUDICACIÓN

A) El expediente de contratación, con los informes en su caso requeridos, y la propuesta que estime pertinente, se elevarán al Órgano de Contratación competente de este Ayuntamiento, que efectuará la adjudicación del contrato, y habrá de dictar resolución en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la apertura de proposiciones. El Órgano de Contratación podrá también, de forma motivada, dejar desierto el concurso.

Cuando el órgano de Contratación no adjudique el Contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

B) La adjudicación del Contrato por el órgano de Contratación será notificada a los participantes en la licitación, realizándose las comunicaciones y notificaciones previstas en la normativa vigente.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

De no formalizarse el contrato por causa imputable al contratista o al Ayuntamiento, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contratos.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el Negociado de Contratación, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la adjudicación definitiva, la garantía definitiva en la forma en que se indica en la cláusula 10 del presente Pliego.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

A) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, como contrato administrativo típico de servicios y como tal, todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales con fuero en el municipio de Lerma.

B) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y podrán fin a la vía administrativa.

C) En lo no regulado expresamente en este Pliego, este contrato de obras se regirán por el Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho administrativo, y en su defecto las de Derecho privado.

En Lerma, a 21 de marzo de 2014.

EL ALCALDE,
Firmado Electrónicamente
Fdo.: D. José Barrasa Moreno